do torgueuara. Acuna licenciatus licenc. giron el dotor montoya
yo Alonso de la pena ionano de camara. de su cesarea y catholicas
mag.tes la fize escreuir por su mandado. con acuerdo de los del su conse
jo. Registrada mn de vergara. martin fortez por chanciller.
Y presentada la dha ma prouision. el dho licenciado Juan del Vado
la obedecio con el acatamiento de vido y dixo que estava presto de la
conplir como en ella se contenia y partirse de la dha villa para
entender en lo en ella contenido y despues en la dha ciudad
de murcia diez e siete dias del dho mes de abril de quinientos e
treynta e tres ante el dho mro juez de comision parecio diego de vi
llano en nonbre y como procurador de la dha ciudad de murcia
y presento ante el vn escrito de demanda por el qual se querello
del concejo alcalde y vezinos de la dha villa de habanilla y dixo
que el señor Rey don alonso de gloriosa memoria a via dado a
la dha ciudad de murcia vn preuillegio por el qual mandava que
los terminos campos y llanos della e de todo su Reyno
fuesen comunes a todas las ciudades villas y lugares del
dho su Reyno. el qual dho preuillegio siempre se avia vsado
guardado en especial entre la dha ciudad y la dha villa de
habanilla y estando la dha ciudad y vezinos della en posesion
pacifica vso e costunbre de vsar e gozar del dho preuillegio
y comunidad en los terminos campos y llanos de la dha villa y
pacer y abreuar con sus bestias y ganados y aprouecharse de otros
aprouechamientos y vsos comunes en los dhos terminos de
tiempo ynmemorial hasta entonces el dho concejo alcalde y
vezinos de la dha villa de habanilla les auian despojado
de la dha su posesion vso e costumbre y con mano armada
les avian prendado y llevado en prendas ciertas vacas y
ganados de vezinos de la dha ciudad matandoles las reses
porque avian entrado a pacer y abreuar en el dho termino no
la pudiendo hazer por razon del dho preuillegio que dellos avian
siempre tenido por lo qual pidio e requirio al dho mro juez
avida su relacion por verdadera por su mandado firmada o por